



X legislatura

Año 2022

Parlamento
de Canarias

Número 523

7 de diciembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0553 Del **GP Popular**, sobre programación destinada a la audiencia infantil y juvenil canaria.

Página 2

10L/PNLP-0554 Del **GP Popular**, sobre reducción del tipo impositivo del IGIC para los servicios prestados en el ámbito deportivo.

Página 3

10L/PNLP-0555 Del **GP Popular**, sobre la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.

Página 5



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0553 *Del GP Popular, sobre programación destinada a la audiencia infantil y juvenil canaria.*

(Registro de entrada núm. 202210000013844, de 2/12/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

8.1.- Del GP Popular, sobre programación destinada a la audiencia infantil y juvenil canaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Programación destinada a la audiencia infantil y juvenil canaria”, a instancias del diputado Poli Suárez Nuez para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las televisiones, y sobre todo las televisiones de carácter público, deben fomentar una verdadera programación infantil y juvenil de carácter educativo y de ocio atractiva para los niños y niñas y jóvenes, recreándose en los puntos de interés adecuados para la infancia, mejorar el tratamiento de los sucesos y el lenguaje, fomentando la diversidad, los valores positivos y evitar los problemas familiares y personales como espectáculo y eliminando de las franjas de mayor impacto en este segmento los contenidos no aptos para menores, tal y como se establece en el apartado de protección de los menores de la *Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual*.

Con carácter general podemos destacar que en todas las cadenas generalistas hay ausencia de una programación de carácter infantil y/o juvenil y podríamos lamentar que solo exista el “apto para todos los públicos”, sin la calificación “especialmente recomendado la infancia”.

Si analizamos los contenidos de la RTVC podremos comprobar la ausencia de este tipo de programas para la población infantil y/o juvenil de Canarias. Y de ahí la necesidad de que por parte de la RTVC se ponga en marcha una programación destinada a la audiencia infantil y juvenil del archipiélago, siendo aconsejable que la producción de programación infantil y juvenil tenga en cuenta una serie de actuaciones que puedan garantizar su calidad y su utilidad óptima a la sociedad canaria y orientada al desarrollo así como el entretenimiento del menor.

Desde RTVC se debe emprender programas institucionales, pero también de las asociaciones y grupos sociales, para fomentar la formación y la participación de la familia y la escuela respecto a la influencia de la TV en los niños y jóvenes consiguiendo un acercamiento entre los contextos que influyen al niño o al joven preparándoles para la vida social y pública.

La RTVC pública puede llevar la iniciativa para implantar un proyecto modélico de programación infantil y juvenil creando una mesa de diálogo estable y permanente de productoras, operadores, guionistas, asesores educativos, investigadores y Administración en la que se actualice constantemente este tipo de guías de contenidos prioritarios.

La formación de profesionales y la cooperación con los investigadores es fundamental para obtener productos de calidad y resultados óptimos en el desarrollo y la educación de niños y jóvenes garantizando la sostenibilidad a largo plazo de la creación de programación infantil y juvenil de calidad, siendo prioritario que la programación infantil incluya en sus contenidos valores permanentes como educar en el respeto a la persona y los grupos sociales, fomentar y facilitar la convivencia, estimulando la tolerancia y propugnando la igualdad en todas sus acepciones (sexos, razas, creencias, oportunidades...) Es decir, inclusión y diversidad.

Debemos entender que los contenidos tienen que estar ajustados a los niveles de edad a los que van dirigidos. Han de versar sobre lo que en cada momento suscita interés, preocupación social, etcétera, pero adecuados a los niños y jóvenes, atendiendo a sus edades. Así como, vigilar que la publicidad que se incluye en estas franjas sea igualmente publicidad susceptible de ser recibida por esta audiencia.

Por ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a través de Radiotelevisión Canaria (RTVC):

1. Fomente los programas informativos infantiles y juveniles, así como franjas de emisión especialmente diseñadas para estas edades, como instrumento de fomento del desarrollo del menor con valores adecuados para nuestra población y cultura, etcétera.

2. Analice los referentes sobre formatos y fije la atención en las nuevas tecnologías para la creación de otros formatos y lenguajes.

3. Promueva la participación de los niños en la producción de programas, junto a sus profesores y profesionales del medio.

4. Aproveche la riqueza cultural de la Comunidad Autónoma de Canarias para la creación de contenidos de calidad, que puedan participar, además, de personajes históricos u otros referentes de nuestra sociedad.

5. Establecer entre los operadores y productores el compromiso de invertir en programación infantil y juvenil de calidad.

En el Parlamento de Canarias, a 1 de diciembre de 2022.- EL PORTAVOZ, Manuel Domínguez González.

10L/PNLP-0554 Del GP Popular, sobre reducción del tipo impositivo del IGIC para los servicios prestados en el ámbito deportivo.

(Registro de entrada núm. 202210000013851, de 2/12/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

8.2.- Del GP Popular, sobre reducción del tipo impositivo del IGIC para los servicios prestados en el ámbito deportivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Reducción del tipo impositivo del IGIC para los servicios prestados en el ámbito deportivo”, a instancias del diputado Carlos Ester Sánchez para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad física y el deporte forman parte esencial del día a día de miles de ciudadanos en Canarias. Superada la pandemia sanitaria que comenzaba en el año 2020 en nuestra comunidad, parece que existe una mayor concienciación ciudadana de la necesidad de moverse frente al sedentarismo.

La práctica sistemática del ejercicio físico es uno de los mejores tratamientos para evitar o, al menos, reducir enfermedades de carácter diabético, cardiocirculatorio y cancerígeno. Se ha demostrado ampliamente que el ejercicio físico es un factor importante en la prevención de este tipo de enfermedades y además colabora en la mejoría de su pronóstico.

Existe un impacto económico positivo de la actividad física regular entre la población al reducir el gasto sanitario, y contribuye al retardo del declive biológico especialmente en las personas mayores.

Los datos del Ministerio de Sanidad certifican 50.000 muertes al año vinculadas directamente al sedentarismo, y suponen unos costes sanitarios superiores a 5.000 millones de euros. Unas cifras que considera que se verían sensiblemente reducidas si se adoptaran medidas de apoyo fiscal al deporte, incentivando a los ciudadanos a ser proactivos en beneficio de su salud. Solo en Canarias, según el Anuario de Estadísticas Deportivas de 2022, existen 2.360 empresas vinculadas al deporte.

Desde hace ya varios años el sector de la gestión deportiva viene reclamando una reducción fiscal en los servicios deportivos basada en el valor que aporta a la sociedad la actividad física y deportiva. Una medida que consistiría en rebajar el impuesto al consumo, el IGIC en Canarias, para practicar más deporte saludable, en un momento actual en que la inflación perjudica gravemente la capacidad económica y adquisitiva de la ciudadanía.

Recientemente, la sala octava del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha dictado una sentencia que abre la vía a los gobiernos nacionales de los Estados miembros a aplicar un IVA reducido para determinados servicios deportivos, a raíz de una resolución, del 22 de septiembre de 2022 (*The Escape Center BVBA contra Belgische Staat, Asunto C-330/21*).

Asimismo, cabe recordar que el deporte fue declarado como actividad de interés general por el Congreso de los Diputados en una proposición no de ley aprobada en octubre de 2020. Por todo ello, con el objetivo de promover y facilitar la práctica del deporte y obtener todos los beneficios que la actividad física proporciona a la salud el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a llevar a cabo las modificaciones legislativas necesarias para gravar el servicio de la actividad física y deportiva al tipo reducido del 3% del impuesto general indirecto canario (IGIC) con el objetivo de facilitar el acceso y la continuidad a una actividad que supone un beneficio para la ciudadanía en su día a día.

En el Parlamento de Canarias, a 2 de diciembre de 2022.- EL PORTAVOZ, Manuel Domínguez González.

10L/PNLP-0555 Del GP Popular, sobre la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.

(Registro de entrada núm. 202210000013852, de 2/12/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

8.3.- Del GP Popular, sobre la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de diciembre de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Poli Suárez Nuez para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de septiembre pasado entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos, especialmente lesivos para las mujeres y menores, se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por este tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: “la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente”.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que “este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12.^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad”. Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que “la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en

las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente”. A pesar de que en el informe preceptivo se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia.

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta ley. El primero, fue el Consejo Fiscal que expresó que “va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo”.

El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: “La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso”.

El tercero fue el Consejo Económico y Social (CES), donde alertaron que “se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos”. La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: “No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General”. Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande-Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas de sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A fecha 1 de diciembre, habían sido, al menos, 45 condenados los que se habían visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Y 11 personas habían sido excarceladas.

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió “la alarma social y la preocupación” existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El Ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que “el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa”.

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, se solicitó al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

Por ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

2. Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.

En el Parlamento de Canarias, a 2 de diciembre de 2022.- EL PORTAVOZ, Manuel Domínguez González.



Parlamento de Canarias
